

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2579/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA.-

EXTRACTO: S/ MODIFICACION DEL DECRETO 2181/02.-

DICTAMEN ALG N°: 169/17 .-

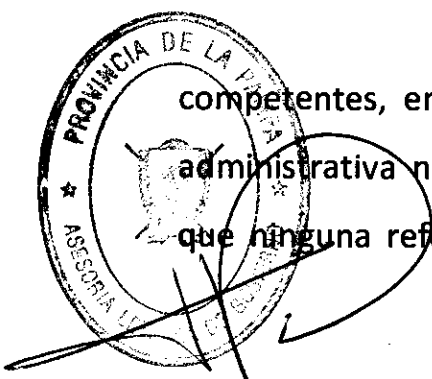
Señora Ministra de Educación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración legal.-

En tal sentido, resulta pertinente aclarar que el pedido de intervención se encuentra motivado, centralmente, por el control de legalidad al que debe ser sometido todo proyecto de decreto, y en el caso particular, el que se encuentra glosado a fs. 8/10 de autos, conforme lo prevé el Artículo 3º inc. b) de la Ley N° 507, de modo tal que cumplida que fuera la requisitoria aludida, éste Órgano Asesor, compartiendo el criterio sustentado, previamente, por el Titular de la Delegación de este Órgano Consultivo (*ver Dictamen N° 646/17, fs. 15*), se encuentra en condiciones de comunicar que no se han advertido observaciones materiales ni sustanciales que merezcan ser formuladas.-

Para mayor abundamiento, estímesese que el Tribunal de Clasificación *-en pleno-* del Nivel Secundario, de la Provincia de La Pampa, advirtió, oportunamente, sobre la existencia de un error material en el Decreto N° 2.181/02, en lo que respecta a la reglamentación que éste hiciera del Artículo N° 11 de la Ley N° 1.124 y sus modificatorias, motivo por el cual recomendó, a la Dirección General de Educación Provincial *-ver presentación de fs. 2-*, la subsanación respectiva.-

Constatado por las autoridades competentes, entonces, el error discriminado, y siendo que su corrección administrativa no importa transgresión normativa alguna, atento al hecho que ninguna reforma sustancial se persigue con ello sino tan sólo la mera



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2579/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA.-

EXTRACTO: S/ MODIFICACION DEL DECRETO 2181/02.-

DICTAMEN ALG N°: 169/17 .-

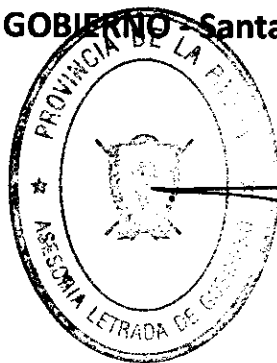
adecuación de la referencia aplicada a la previsión legal correspondiente, éste Órgano Asesor avala la determinación gubernamental proyectada.-

De hecho y tal como fuera apuntado por el Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI en la intervención que previamente protagonizara, la reforma proyectada debe inscribirse dentro del ejercicio de las facultades que le fueran atribuidas al Sr. Gobernador por el Artículo N° 81, Inciso 3), de la Constitución Provincial, de modo tal que no existen objeciones de ningún tenor que merezcan ser destacadas.-

En razón de todo lo expuesto, y tras haberse cumplido el riguroso control extrínseco (ortografía, gramática, redacción, etc.) al que todo acto administrativo debe ser sometido, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el proyecto de decreto bajo análisis estará en condiciones de ser perfeccionado, de modo tal que, comprobada la ausencia de errores materiales que merezcan ser subsanados, sugiere requerir la definitiva producción de las intervenciones pendientes y una vez cumplidas las mismas, elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador para que suscriba el mismo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 MAY 2017

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa